

# El Magisterio Balear

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

## DIRECCIÓN

Plaza del Progreso (Arrabal) 28, 2.º, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

## ADMINISTRACION

Librería de Blas Puigredón. Unión 63 (Mercado)  
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 5 pesetas anuales

## SUMARIO

*Sección Oficial:*—Sesión de la Junta Provincial de 1.ª enseñanza del día 2 de agosto de 1898.—  
*Propuestas.*—*Sección Doctrinal:*—Notable discurso de D. Rafael M. de Labra (continuación).—  
*Noticias y Comentarios.*—*Sección Provincial.*—*Advertencia.*

## Sección Oficial

### SESION DE LA JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA del día 2 de Agosto de 1898

El Alcalde de Sta. Margarita con fecha 30 de Junio último comunica que habiendo renunciado el cargo de Maestro de la escuela de adultos D. Guillermo Santandreu; el Ayuntamiento en sesión del día 25 del mismo mes acordó admitir la renuncia de dicho Sr., y nombrar para este cargo á don Miguel Capó y Cifra tomando éste posesión de dicho cargo el primero de Julio último.—No es de su competencia el nombramiento y preguntar al Maestro si pretende la escuela ó no.

Quedó enterado, de que el Maestro de Santa Margarita, D. Juan Torres y Mari, acompañar una copia del título de Maestro en propiedad de la escuela pública elemental de niños de dicha villa.

El Alcalde de Selva comunica, que en virtud de haber sido nombrado Maestro de Sta. Margarita D. Juan Torres y Mari que regentaba la de aquella villa, ha nombrado Maestro interino á D. Simón Solivellas.—Decirle que no está en su derecho nombrar Maestro interino provisionalmente.

Se enteró de que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona traslada una R. O. á esta Junta en la cual se declara la nulidad de los ejercicios de las oposiciones verificadas en Palma el mes de Enero de 1896, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública.

Se enteró de una comunicación del Alcalde de Alayor de haber dado posesión de la escuela de adultos en solicitud del Maestro de la 2.ª escuela de niños, D. Eugenio Sevilla, el día 27 de Abril último.

Se enteró de una comunicación del Exmo. Sr. Director General que dirige á esta Junta, que con fecha 1.º de Junio último ha sido nombrado por R. O. Maestro de una de las escuelas de Palma D. Antonio Sinforsoso Martinez, y con fecha 20 del mismo mes, acompaña su título administrativo.

El Rector de Barcelona remite á esta Junta una instancia de D. Esteban Forcadell Calzada en queja de que no le haya transmitido por esta Junta el recurso de alzada que con fecha 14 de Febrero de 1897 presentó á esta Corporación.—Pase al señor Alvarez para despues discutirla.

El Presidente de la Junta local de Mahón da cuenta de los trabajos practicados por la Junta local de su presidencia durante el semestre que terminó en 30 de Junio

último—Del acuerdo tomado por la misma en consignar en acta la satisfacción con que ha visto el resultado de la visita de Inspección y dar un voto de gracias al señor Inspector por el celo é inteligencia que demue tra en el desempeño de su cargo—Interesar al Ayuntamiento para que al formar el Presupuesto tenga presente las reclamaciones de los señores Obrador, Maestro de la escuela segunda de adultos y de los auxiliares D. Francisco Pons y doña Catalina Prieto que solicitan aumento de sueldo—También acordó proponer á esta Junta provincial que declare comprendidos á don Antonio Juan Alemañy, D.<sup>a</sup> María Elena Maseras y doña Catalina Rosselló en el caso 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 27 de Abril de 1877 para el aumento gradual de sueldo á que se han hecho acreedores.—Pasarlo al Sr. Inspector.

La Maestra de Alcudia reproduce las quejas contra las malas condiciones higiénicas del local escuela—Comunicar al Presidente de la Junta local conteste á la comunicación.

La Junta Central de Derechos pasivos declara á doña Inés Castillo viuda de don Lorenzo Rodríguez Maestro que fué de Lluchmayor con derecho á la pensión de viudedad—Enterado.

El Director General comunica haber nombrado por concurso de ascenso maestro de la escuela elemental de Ibiza, á don Guillermo Coll y Ribas—Enterado.

La Dirección General pasa á informe de esta Junta, una instancia de varios vocales de la local, de la villa de Alayor en la cual está desestimada una instancia de don Eugenio Sevilla y Alba en la que pedía que los trabajos y la asignación de la clase de adultos se repartiére entre el reclamante y el profesor que la desempeña.

D. Sebastián vocal de esta Junta devuelve á la misma informada la instancia de algunas individuos de la Junta local y del maestro señor Comas de Alayor; la de don Antonio Ferrer y Canals maestro de Biniraix y la memoria de la visita girada por el Sr. Inspector de esta provincia.

## PROPUESTAS

*Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Concurso de ascenso.—Año 1898.—Relación por méritos de los maestros concursantes á escuelas elementales dotadas con el sueldo de 1.375 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 18 de Febrero de 1898, cuyas plazas son: Cabra, Cimadevilla, Huércal Overa, Huesca (Beneficencia), Natahoyo, Santa Cruz de Tenerife, Vélez Rubio, y las de Andújar, Baeza, Tarrasa y Manzanares, que han sido eliminadas y provistas en virtud de lo publicado á la terminación del anuncio inserto en la expresada Gaceta.*

1 D. José de Torres, elem., 40 a., 7 m., 9 d. en la última categoría y 45 a., 10 m., 4 d. en el Magisterio. Propuesto para Cabra.

2 D. José García, elem., 40, 3, 17 y 40, 3, 17. Vélez Rubio.

3 D. Andrés Muñoz, sup., 39, 0, 14 y 40, 0, 14.

4 D. Alejandro Pinilla, nor., 38, 0, 0 y 40 0.

5 D. Francisco Bocanegra, sup., 37, 7, 16 y 39, 1, 4. Huércal Overa.

6 D. Norberto Arenas, sup., 37, 6, 13 y 39, 0, 13. Cimadevilla.

7 D. Quintín Cortés, elem., 37, 0, 2 y 40, 9, 13. Huesca (Beneficencia).

8 D. José María Garrido, sup., 36, 11, 18 y 37, 11, 18.

9 D. Manuel Vilches, sup., 36, 8, 16 y 37, 8, 16.

10 D. Cándido López, elem., 36, 0, 11 y 36, 0, 11. Natahoyo.

11 D. Agustín Turió, norm., 35, 6, 6 y 38, 3, 1.

12 D. Antonio López, sup., 34, 5, 2 y 41, 5, 9.

13 D. Vicente Isidro, e., 32, 3, 23 y 33 11, 11.

14 D. Florencio Pantaleón Domínguez, sup., 32, 0, 6 y 36, 11, 12.

15 D. Pedro de Masa, elem., 31, 11, 11 y 36, 5, 27. Santa Cruz de Tenerife.

16 D. José Vivens, sup., 31, 9, 17 y 32, 9, 17.

17 D. José Domenech, elem., 31, 6, 9 y 31, 6, 9.

18 D. Esteban Vallhonestá, norm., 31, 2, 9 y 32, 2, 9.

19 D. José María de Luna, sup., 30, 0, 13 y 31, 0, 13.

20 D. José Cara, 29, 2, 22 y 38, 11, 8.

21 D. Brígido Benagas.—22 D. Mariano Almazán.—23 D. Ramón Furony.—24 Don Antonio Segura.—25 D. Antonio Madero.—26.—D. Eugenio Arias.—27 D. Ildefonso de la Cruz.—28 D. Valentín Escobar.—29 D. Tomás Campos.—30 D. Manuel Salmerón.

31 D. Joaquín González.—32 D. Juan Aliaga.—33 D. Francisco Amaya.—34 Don Francisco Hernández.—35 D. Gabino Ortiz.—36 D. Elías Martínez.—37 D. José María Gorria.—38 D. Leonardo Ruiz.—39 D. Blas Barrios.—40 D. Manuel Lavi.

41 D. Manuel García.—42 D. José Vázquez.—43 D. Rafael Pérez.—44 D. Vicente Romero.—45 D. Manuel Roig.—46 D. Mariano Ruiz.—47 D. José Jiménez.—48 Don Angel Zurita.—49 D. Francisco Gordillo.—50 D. José Méndez.

51 D. Eduardo Lledó.—52 D. Marcos García.—53 D. Victorino Izquierdo.—54 D. Eduardo García.—55 D. Eugenio López.—56 D. Fernando Cobo.—57 D. Antonio Estremiana.—58 D. Gabriel Fernández.—59 D. Juan José Ramírez.—60 D. Antonio Gutierrez.

61 D. Félix Ruiz.—62 D. Francisco Martínez.—63 D. Victoriano Martínez.—64 D. Eustasio Bajo.—65 D. Antonio Baños.—66 D. Vicente Sánchez.—67 D. José Carrasco.—68 D. Francisco Montero.—69 Don Miguel Pareja.—70 D. Pedro Vera Gallego.

71 D. Pedro Vera Moreno.—72 D. Juan Serrano.—73 D. Paulino Fuentes.—74 don José Torrecillas.—75 D. Juan F. Peñalva.—76 D. Manuel Arellano.—77 D. José Compañi.—78 D. José Mira.—79 D. Gregorio Luengo.

80 D. José María Peramo.—81 D. Eugenio Gómez.—82 D. Antonio Hernández.—83 D. José Altadiz.—84 D. Andrés Bergel.—85 D. Andrés Constante.—86 D. Pedro Cal.—87 D. Pantaleón Castañer.

88 D. Juan Casasola.—89 D. Patricio Rodríguez.—90 D. José Monge.—91 don Eduardo García.—92 D. José García.—93 D. Salvador Rodríguez.—94 D. Julian Caballero.—95 D. Esteban Gago.—96 D. Fran-

cisco Ruiz.—97 D. Angel Sánchez.—98 don Francisco Muñoz.—99 D. José Cruz.

100 D. José Corado.—101 D. Mariano Muñoz.—102 D. José Román.—103 D. Alfonso Díaz.—104 D. Cayetano Ruiz.—105 D. Tomás García.—106 D. Tomás Baldó.—107 D. Braulio Gómez.—108 D. Santiago Fernández.—109 D. Luis Guzmán.—110 D. Manuel Formoso.

111 D. Juan Jaramillo.—112 D. Rafael García.—113 D. José María Hernández.—114 D. Fernando Manuel Medina.—115 Don Antonio Muñoz.—116 D. Emilio Arellano.—117 D. Rafael Espinosa.—118 D. Nicasio Torcal.—119 D. José Manuel González.—120 D. Anacleto Moreno.

121 D. Vicente Rodríguez.—122 D. Manuel Salido.—123 D. Diego Ramírez.—124 D. Francisco Romero de Castilla.—125 D. Juan Bautista Ibarra.—126 D. Francisco Arjona.—127 D. Joaquín Cánovas.—128 D. Joaquín Cañero.—129 D. Eloy Mundi.—130 D. Enrique Fernández.

131 D. Sebastián García.—132 D. Feliciano Satué.—133 D. Remigio Pozo.—134 D. Victor Arellano.—135 D. Emilio Olloquí.—136 D. Casimiro Villareal.—137 Don Cornelio A. Pla.—138 D. Walerino Vázquez.—139 D. Emilio Guerra.—140 D. Manuel Mora.

141 D. Juan Jiménez.—142 D. Juan Vallhonrat.—143 D. Manuel González.—144 D. Vicente González.—145 D. Ricardo Mancho.—146 D. Aureliano Avenza.—147 D. José Maestre.—148 D. Leocadio Alonso.—149 D. Emilio Hernández.—150 D. Antonio Díez.

151 D. Juan Bautista Orero.—152 don Francisco Chavarría.—153 D. Ignacio Blanco.—154 D. Telesforo Azores.—155 don Francisco Aznar.—156 D. Miguel Yáñez.—157 D. José Pérez.—158 Don Manuel Cambreleng.—159 D. José María Fernández.—160 D. Juan Isbert.

161 D. José Bargas.—162 D. Pascual de la Cuesta.—163 D. Basilio Ciprián.—164 D. José Figueras.—165 D. José Antonio Navarro.—166 D. Esteban Hernández.—167 D. Telesforo Reyes.—168 D. Isidro Vicente Beized.—169 D. Ramón Delgado.

Excluidos:

1 Ramón Valdés. Declarado en estado de observación.

2 D. Francisco Gutiérrez. Por fallar á su expediente la carpeta.

3 D. Baldomero Lis. Por no tener derecho.

4 D. Manuel Losada. Por haber disfrutado sueldo igual al de las escuelas objeto de este concurso.

5 D. Simón López. Por habersele negado la rehabilitación.

6 D. Silverio Vila. Por no darle derecho la rehabilitación á concursar escuelas de sueldo inferior á 1.100 pesetas.

7 D. José Serapio. Por no tener la categoría exigida para este concurso.

8 D. Manuel Garrido. Por solicitar escuela de diferente sueldo.

9 D. Joaquín Rodríguez, 10 D. Manuel García y 11 D. Luis Ruiz. Por contradicción de fechas en sus hojas de servicio.

Madrid 8 de Julio de 1898 —El director general, *V. Santamaría*.

(*Gacetas* del 28 y 29 Julio).

## Sección Doctrinal

### NOTABLE DISCURSO

pronunciado por

D. RAFAEL M. DE LABRA

en el Congreso, en sesión del día 30 de mayo último.

(Continuación)

Lo que pido, pues, al Sr. Ministro, y lo que requiero, es la urgencia de que tome medidas respecto á este particular, sin que me satisfaga la protesta á que me adelanto, que quizá haría S. S. ú otro, de que se trata de hacer una reforma más amplia, porque desconfío mucho en cuanto se habla de reformas trascendentales; ¿pero cómo he de querer yo que no se regularice nada de esto hasta que se haga la ley definitiva? Lo que deseo es que, entretanto, se cumpla la ley de 1857, porque tengo por cierto que, buscándolo lo mejor, todo seguirá lo mismo: los interinos como interinos; las cátedras sin proveer: la enseñanza abandonada.

Yo le hago justicia, pero yo no sé la suerte que el porvenir reserva al actual Sr. Ministro de Fomento ni á los demás Sres. Ministros que se sucedan en ese banco, yo hago justicia al Sr. Linares Rivas, á

sus antecesores y á todos los Ministros que se han ocupado seriamente en la necesidad de resolver los problemas de la enseñanza; pero como por las circunstancias que atravesamos, por los accidentes de la vida política, probablemente desaparecerán del Gobierno sin realizar la tan prometida reforma, mi ruego es el siguiente: el cumplimiento de la ley; que urgentemente se verifiquen los nombramientos que la ley exige cuando se trata de los profesores de las Escuelas Normales; que se concluyan esos concursos que están para resolverse en el Consejo de Instrucción pública, que se provean las cátedras de las Escuelas Normales, y que se ponga la atención en la Escuela Normal de Madrid, en la cual (y no cito nombres porque respeto á todas las personas, con algunas de ellas me une amistad y no quiero hablar de sus méritos) se da el caso raro de que estén regentadas las principales clases por profesores interinos. Eso no debe ser; es necesario que concluya esa situación, no dejándola para cuando se adopten soluciones definitivas; hay que solucionar la cuestión desde luego, sin perjuicio de que se adopte lo que parezca mejor en el orden general de estas instituciones. De paso diré que quiero alejar de mí la sospecha de que me propongo pasar por ojo á los catedráticos interinos, porque al fin hay medios de ir atemperando y salvando las dificultades.

Yo pensé en un procedimiento análogo al que hoy se podría emplear, cuando el Sr. Navarro y Rodrigo se ocupó de las inspecciones de enseñanza, en las que se veían á dividir los cargos en dos grupos: uno para proveer por oposición esos cargos entre los que los desempeñaban con el carácter de suplentes, y otro para abrir por completo la puerta á fin de proveerlos por oposición.

### VIII.—Número de Normales que pudieran existir.

La segunda cuestión es la del número de Escuelas Normales. En este particular, aunque comprenda que la solución tiene un poco de impopular, yo sostengo que es necesario reducir el número de las Escuelas Normales. Ya sé que las provincias contribuyen al sostenimiento de estas es-

cuelas, y es claro que desearán conservarlas donde ahora existían; pero creo que con buena voluntad se podría llegar á un acuerdo entre todos los elementos interesados en ello, porque la educación se ha de hacer partiendo de la base de que las que queden deben tener las condiciones ciertas y positivas con que deben vivir esos establecimientos. Además, existen ahora Escuelas Normales de Maestros y Escuelas Normales de Maestras. ¿Por qué han de existir las dos clases de Escuelas en una misma provincia? ¿No sería ocasión de organizar en una provincia la Escuela Normal de Maestros y en otra la Escuela Normal de Maestras, pero teniendo en cuenta siempre que el sexo masculino tiene la ventaja de que en todas las provincias hay Institutos, mientras que en la educación de la mujer tiene grandes deficiencias en nuestra patria?

También se puede hacer la distribución de estos y de otros centros de enseñanza entre las provincias, poniendo, por ejemplo, en una, la Escuela de Artes Oficios, en otra, la Escuela Normal de Maestros, y en otra, la Escuela Normal de Maestras; pero de ninguna manera conservar en un punto las dos Escuelas Normales, en las que viene á ocurrir que, por término medio, la dotación para material es de 1.200 á 1.400 pesetas, y las hay que no tienen para ese material de enseñanza más que 400, 600 ó 800 pesetas.

Ahora bien; estos medios son absolutamente insuficientes para una enseñanza que tiene que ser integral y positiva; si todos aquellos á quienes se ha de enviar á los pueblos como maestros y que han estudiado en las Escuelas Normales, no han de ir al corriente de todas las doctrinas y de todos los conocimientos que los profesores de primera enseñanza deben tener, los sacrificios que se hagan para mantener esas Escuelas estarán, en general, completamente perdidos. Hay que tener Escuelas Normales buenas, aunque sea sin aumentar mucho los gastos, si no se puede aumentarlos, y esto se puede conseguir con un poco de buena voluntad.

Programas. No voy á hablar de programas porque es cuestión técnica, y aquí hay seguramente personas mucho más ca-

paces que yo que pueden ocuparse de esto; yo no quiero sino presentar al lado de la deficiencia de los programas de nuestras Escuelas Normales el cuadro de cualquiera de las enseñanzas de esta clase, no digo ya en Francia, en Inglaterra ó en Alemania, sino en los Estados Unidos; porque, como saben todas las personas que me escuchan, en la evolución pedagógica contemporánea en los Estados Unidos se han notado en estos veinticinco ó treinta años dos direcciones: en primer lugar, la enseñanza para las clases de color, para los negros y para los indios; de otro lado, el desarrollo que han adquirido las Escuelas Normales.

De suerte que, estas escuelas que tienen tres grados distintos, aún cuando en superioridad científica no son como las escuelas francesas y alemanas, sin embargo, su programa respecto de las escuelas nuestras es de extensión verdaderamente extraordinaria.

De aquí se deduce que se necesitan escuelas bastantes; pero escuelas bien dotadas para la mayor ilustración, dotadas de los mayores medios posibles para que su misión sea cumplida.

Estimo como datos fundamentales y decisivos, respecto de la importancia excepcional que tiene en estos momentos en España el problema de la primera enseñanza pública, así como de la urgencia de una gran y enérgica reforma de todo lo existente en este orden particular de nuestra vida, los siguientes: 1.º De los 17.667.256 habitantes de España, nada menos que 11.945.971 no saben leer ni escribir. Es decir, las dos terceras partes de la población de nuestro país. 2.º De los 3 millones y pico de los niños menores de doce años y mayores de tres que tenemos en la Península, no asisten á escuela alguna pública ó privada casi la mitad. 3.º De las 27.136 escuelas públicas que debieran existir con arreglo á la ley de 1857, faltan todavía por establecer 2.011. 4.º De los 23.176 maestros y maestras que existían según la estadística oficial de 1885, bastante más de la mitad, ó sea 13.806, disfrutaban de un sueldo menor de 625 pesetas al año. 5.º El término medio de la cantidad asignada al material de cada escuela pública viene á ser de 234 pesetas al año, y el término medio de la do-

tación para las Normales de Maestras y Maestros es de 1.600 pesetas, dándose el caso de que haya bastantes escuelas dotadas con 600, 700 y 800 pesetas anuales. 6.º De los 26 millones escasos de pesetas á que sube por regla general el presupuesto anual de las escuelas públicas sostenidas por los ayuntamientos, están constantemente sin pagar sobre hace quince años, y á pesar de las numerosas medidas que se han tomado para evitarlo por casi todos los Gobiernos, de 8 á 9 millones.

(Se continuará)

## Noticias y Comentarios

«Dice *El Magisterio Español* en su último número:

«Aún no se han recibido en el Ministerio todos los datos necesarios para los anuncios de concurso único y de traslado y para las oposiciones de los distritos de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Salamanca y provincia de Baleares.

El anuncio lleva trazas de retrasarse bastante. ¡No hay enmienda!»

\*\*\*

«En estos días vemos que los gobernadores dirigen circulares y más circulares pidiendo á los alcaldes que paguen á los maestros.

Hay circulares para todos los gustos. Unas recurren á la súplica, y á la persuasión, elogian al magisterio y á la enseñanza y piden tiernamente que no se les abandone.

Otros muchos gobernadores amenazan con medidas de rigor extraordinario.

Hasta ahora los menos llevan á vías de hecho la ejecución rigurosa, la imposición del castigo, la exacción de la multa, el procesamiento por desobediencia y por malversación de fondos.

Y á esto hay que llegar.

El no llegar á esto cuando es preciso es la causa más decisiva del lastimoso estado en que nos hallamos.

Si el gobernador suplica el alcalde se ríe. Si amenaza el cacique se interpone. Sobran ya súplicas y amenazas en la mayor parte de las veces. Hay que proceder á vías de hecho con energía.

A los gobernadores que se hacen de miel se los comen los moscones de los alcaldes.»

\*\*\*

«**Locales-escuelas.**—Es público y notorio que la mayor parte de ellos son indignos de la enseñanza.

En gran número de nuestros pueblos las escuelas carecen de capacidad, de ventilación, de seguridad y aun de decencia. Son oprobio de la pedagogía y de la higiene.»

\*\*\*

**Las redenciones**—El *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra ha publicado un decreto reglamentando la redención á metálico de los hijos de viuda incluidas en las clases pasivas.

Por este decreto las viudas comprendidas en esa categoría que tengan créditos contra el Estado, podrán conmutarlos para la redención de sus hijos.

Esta medida nos parece muy bien. Es justa, lógica, equitativa.

¿Mas porqué con los maestros no ha de hacerse algo semejante?

También á muchos de nuestros compañeros se les adeudan cantidades considerables; también ellos tienen hijos que van á defender á la patria, obligados por la necesidad y por la injusticia, pues con esas grandes cantidades que se les adeudan pudieran muy bien redimirlos del servicio activo de las armas.

Varias veces hicimos el año pasado presente la injusticia que con el magisterio se comete. Se le escatiman derechos, se le retiene el sueldo y sus hijos son arrebatados á la familia.

Bien está lo hecho con las clases pasivas, ¿mas por qué no se procede con análogo espíritu de justicia con el magisterio?

No lo sabemos; será sin duda para que sea siempre nuestra clase el rigor de las desdichas.»

\*\*\*

Se encuentran vacantes en el distrito de Valencia y han de anunciarse para proveerse por oposición, las siguientes escuelas: la superior de niños de Torrente (Valencia), dotada con 1.350 pesetas, y la de igual clase y dotación de Novelda (Alicante). Las elementales de niños de Chulilla y Corbera de Alcira; las de niñas de Almu-

safes, Jaraco, auxiliares de Cullera y Utiel y una auxiliaria de párvulos en Alcira, en Valencia. En la de Albacete, las de niños de Férez, Pozohondo y Valdeganga, y de niñas de Masegoso, Billesteros, Madrigueras y Villamalea. En la de Alicante, las elementales de niños de Torremanzana; de niñas de Tàrbena, Benitachell y Nuci, y la de párvulos de Agust. El Toro, de niños y Ares del Maestre, de niñas en la de Castellón. Y en la de Murcia, la elemental de niños de Archivel (Caravaca) y las de niñas de Albuñate, Puerto de Mazarrón, Aledo y Puerto de Lumbreras, y la auxiliaria de párvulos de Lorca. Todas estas plazas están dotadas con 825 pesetas, excepto la última, que lo está con 1.100.

—Han de anunciarse por concurso de traslado las siguientes escuelas del mismo distrito: La superior de niñas de Yecla, con 1.625 pesetas; una elemental de niños de Villajoyosa, con 1.100, y otra de Pinestrat, con 825; y por traslado, una elemental de niños de Lorca, con 1.650.



De *La Defensa* de Barcelona:

«**Concurso único.**—Está hecha en borrador la clasificación de los Maestros aspirantes á escuelas que han de proveerse por concurso único. No publicamos hoy los nombres de las propuestas para escuela, porque el trabajo ha de comprobarse todavía, y está sujeto, por tanto, á alguna rectificación.—Ayer empezó á hacerse la clasificación de los Maestros, la cual se terminará dentro de la presente semana.»

Esto sucede en Zaragoza, no vayan á creer nuestros lectores que en Barcelona, pues aquí todavía no sabemos una palabra del último concurso único, ni tampoco cuando quedarán despachados los anteriores, aunque ya informó el primero de éstos, ó sea el de Enero del año pasado, el Consejo de Instrucción pública.

Estamos desgraciados en este Rectorado por lo que se refiere á los concursos únicos, pues vienen en los tres consabidos plazos.

Pero no hay más remedio que sufrir las desastrosas consecuencias de la centralización y esperar mejores tiempos.»



Leemos en *El Crit. rio*:

«Se impone una resolución oficial que fije el plazo que han de tener las convocatorias para proveer las secretarías de las Juntas provinciales. Nada hay legislado á este propósito y las Juntas, al anunciar el concurso, señalan los días que tiene por conveniente. Así es que la Junta de Palma de Mallorca señaló quince días de plazo para solicitar, lo cual ha hecho que casi ningún maestro se enteró á tiempo ni pudo preparar su expediente para solicitar. Un solo aspirante, y de aquella isla, ha acudido al concurso, y en lo sucesivo cada Junta tendrá por secretario á quien le plazca y las secretarías se proveerán por la intriga.»

Urge, pues, una resolución oficial fijando en dos meses el plazo de las referidas convocatorias.»



«De un nuevo atropello es víctima el digno director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora. El Tribunal de Cuentas del Reino le ordena reintegrar en el plazo de tres días, y bajo la multa de 50 pesetas y embargo de bienes, la cantidad de 125 pesetas que cobró en concepto de alquiler de casa por el segundo trimestre del año económico 97-98.»

## Sección Provincial

La Junta Directiva de nuestra Asociación tuvo á bien encargarme la dirección de *EL MAGISTERIO*. No hubiera aceptado el cargo si no contara de antemano con la nunca desmentida benevolencia de mis queridos compañeros á quienes envío desde las columnas del periódico un cariñoso saludo y de quienes espero siempre el apoyo moral y material que se necesita para salir adelante con la empresa, que ya digo, consideraba para mí difícil.

De todos afmo. amigo y compañero

BARTOLOMÉ TERRADES.

Antes de hacer uso del derecho que, á trueque de obligaciones contraídas respecto á este semanario, he adquirido en virtud de acuerdo tomado en la última Junta general de la Asociación, entiendo que es un deber mío dirigir este cordial saludo á todos sus apreciables suscriptores y suscriptoras.

Conocida es de todos la buena voluntad con que desde hace muchos años esta casa dedica todo su celo al mejor servicio del Profesorado Primario: no ha de extrañar por lo tanto que me haya impuesto sacrificios para satisfacer mi perseverante deseo de ser cada día más útil á todos los maestros sin distinción.

Los compromisos que me he impuesto de atender con todo esmero el servicio de EL MAGISTERIO BALEAR, de facilitar á la Junta directiva la recaudación de las cuotas anuales, y de favorecer á los fondos de la sociedad abonando la mitad del importe de los reintegros en caso de defunción, hasta cinco de estas por año, son prueba evidente de mis constantes desvelos en favor de la clase escolar.

Con ello solo aspiro á seguir mereciendo la confianza que hasta aquí ha venido dispensándome el profesorado de estas islas. Todo él me inspira las mayores simpatías; y en tal concepto no será necesario repetir que así como he de servirles con la prontitud y economía que son reconocidas, cuantos pedidos se sirvan hacerme, con igual interés he de atender todas las indicaciones que se me dirijan con motivo de las nuevas obligaciones que en vez de la asociación y de su periódico he de cumplir religiosamente.

Palma 1.º Agosto 1898.

BLAS PUIGREDON.

Se ha posesionado de la escuela pública de niños establecida en el suburbio de la Soledad don Antonio Sinforoso Martínez nombrado fuera de concurso para la misma como excedente de Lorca.

Enviamos al nuevo compañero nuestro saludo y la mas sincera felicitación.

El Itr.º Señor Rector de la Universidad de Barcelona ha admitido la dimisión presentada por el Maestro interino de Felanitx don Gabriel Barceló.

D. Juan Torres ex-profesor de Selva ha tomado posesión de la escuela pública de Santa Margarita para la que fué nombrado por ascenso.

A la viuda de don Lorenzo Rodríguez y Maestro que fué de Lluchmayor le ha sido concedida por la Superioridad la pensión anual de 626'66 ptas.

## Advertencia

A D. Blas Puigredón, nuevo administrador de este periódico, como habrán podido notar nuestros suscriptores, podrán dirigir éstos sus reclamaciones sobre asuntos referentes al servicio del periódico así como también para efectuar el pago de los recibos.

PALMA DE MALLORCA  
Imp. del Comercio á cargo de Francisco Soler  
*Conquistador 43 y 45*